

# INFORMACIÓN SOBRE PROCESO DE EVALUACIÓN

## Materia: Formación en Centros de Trabajo (2º Farmacia)



### 1. TEMPORALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS.

Los contenidos mínimos exigibles y su temporalización vienen indicados en el **Decreto 226/2009** por el que se regula el **Título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia** para la Comunidad Autónoma de Extremadura y se fijan sus enseñanzas mínimas. Igualmente, esta información viene desarrollada en la Programación Didáctica del Departamento de Sanidad para el curso académico 2021/2022.

Esta información estará disponible para su consulta, entre otros, en la web del centro.

### 2. OBJETIVOS EXPRESADOS COMO RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación (asociados a dichos resultados) para este módulo profesional, son los que aparecen en el **Decreto 226/2009** por el que se establece el Título de **Técnico en Farmacia y Parafarmacia** para la Comunidad Autónoma de Extremadura y se fijan sus enseñanzas mínimas. Igualmente, dicha información se encuentra recogida en la Programación Didáctica del Departamento de Sanidad para el curso 2021/2022.

### 3. DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES POR MÓDULO

La formación del módulo contribuye a alcanzar las siguientes competencias:

- Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

### 4. EVALUACIÓN. CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN. RECUPERACIÓN

En lo que a la evaluación y calificación del alumnado se refiere nos atenemos a lo dictado en la **Orden de 20 de junio de 2012** por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con esta Orden la evaluación de las enseñanzas es una evaluación continua y se realizará teniendo en cuenta los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, y los objetivos generales del ciclo formativo.

Además, se tendrá en cuenta lo dictado en la **Orden de 5 de agosto de 2015 por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2012** por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En relación a los aspectos organizativos (periodos de realización, condiciones, y relación alumnado-empresa) nos atenemos a la **Instrucción Número 6/2021, de 14 de Julio de 2021** y resto de normativa que le sea de aplicación.

- La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su **asistencia regular** al centro de trabajo asignado.

- Al ser un módulo profesional más de los que constituyen el currículo del Ciclo Formativo, la FCT tiene un tratamiento académico similar al de los restantes módulos, es decir, es evaluado y calificado por el profesor tutor **en colaboración con** el tutor del centro de trabajo, si bien su calificación no es numérica, ya que, se utiliza la valoración «**APTO**», o «**NO APTO**».

- Este módulo no es susceptible de recuperación en convocatoria extraordinaria de septiembre (para periodos ordinarios de realización).

- Los critérios de asignación alumnado-centro de trabajo serán los recogidos en la programación didáctica del módulo.

#### Otras consideraciones

- En lo relativo a la consideración y justificación (en plazo y forma) de las faltas de asistencia, la comunicación del apercibimiento y, en su caso, de la pérdida de la evaluación continua, así como de otras faltas de tipo actitudinal, se actuará conforme a lo recogido en la normativa y programación del Departamento de Sanidad para el curso 2021-2022.

- La comunicación y justificación de las faltas de asistencia al centro de trabajo por parte del alumnado, se realizará en primer lugar al tutor/a de empresa y, posteriormente se comunicará al tutor del centro educativo.

- El alumnado en prácticas actuará, en todo momento, siguiendo las normas, procedimientos y rutinas de trabajo establecidos en el centro de trabajo. En todo caso, prestará especial atención a aquellas normas y procedimientos que estén relacionados con la **Prevención de Riesgos Laborales y medidas Higiénico-Sanitarias y de protección individual** establecidas en el centro formativo en relación a la

COVID19, así como el **cumplimiento de los procedimientos normalizados de trabajo y protección de datos de carácter personal** relativos a la información sanitaria de los usuarios.

- El **alumno/a tratará confidencialmente toda la información a la que pueda tener acceso** en el centro de prácticas formativas y **se comprometerá a usarla** de forma exclusiva para el desempeño de sus funciones durante el tiempo que dure su periodo de formación (FCT).
- Durante la realización del módulo de FCT, el alumnado deberá prestar especial atención a los protocolos sanitarios marcados por los centros de trabajo y utilizar las medidas higiénico-sanitarias y de protección individual que sean indicadas por las mismas.
- Al finalizar su periodo de formación en el centro de trabajo, el alumnado deberá hacer entrega de una **memoria final**.

## 5. CONSIDERACIONES

Recordar al alumnado que, tal y como se indica en apartados anteriores, para la consideración y justificación de las faltas de asistencia, apercibimiento y pérdida de la evaluación continua..., se actuará conforme a las normas *consensuadas para todo el alumnado de los ciclos de sanidad (consultar programación del Departamento de Sanidad para el curso académico 2021-2022)*.

### Enseñanza Semipresencial y online

Ante un eventual escenario de enseñanza semipresencial u online, se actuará conforme a las directrices establecidas en la programación del Departamento de Sanidad para el curso 2021-2022.